

DECRETO No.

DE 2014

0203

(12 AGO 2014)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio IDECUT/SGC-0409 del 31 de julio de 2014, radicado con el No. 2014099779 del 1 de agosto de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, solicita se efectúe traslado

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, modificó el Presupuesto General de Gastos mediante Resolución No. 197 del 15 de julio de 2014.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$305.061.812, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Inversión, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA SOCIAL- Proyecto "Mejoramiento adecuación y restauración de espacios culturales y patrimoniales en el Departamento de Cundinamarca (Vigencias futuras)"; Meta de Producto 264 "Adecuar, mantener y conservar 8 bienes inmuebles de interés cultural en el cuatrienio", no afecta el indicador definido para la actual vigencia en la adecuación, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles de interés cultural, OBJETIVO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO- PROGRAMA- CULTURA E IDENTIDAD CUNDINAMARQUESA, SUBPROGRAMA- APROPIACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL, Proyecto "Investigación y realización de actividades para el rescate del patrimonio cultural en el Departamento de Cundinamarca (Vigencias futuras)", Meta de Producto 564 "Conformar una red de Memoria Histórica Cultural y Gestión Patrimonial durante el periodo de Gobierno (Inventarios, planes, entre otros)", y Meta de Producto 565 "Fortalecimiento de 12 museos y/o bienes de interés cultural, como escenarios que resguardan el patrimonio cultural en el cuatrienio", estas metas cuentan con recursos presupuestados para cumplir con los compromisos 2014.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$305.061.812, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Inversión, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA SOCIAL- Proyecto "Mejoramiento adecuación y restauración de espacios culturales y patrimoniales en el Departamento de Cundinamarca"; Meta de Producto 264 "Adecuar mantener y conservar 8 bienes inmuebles de interés cultura en el cuatrienio", se garantiza el indicador definido para la actual vigencia en la adecuación, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles de interés cultural, OBJETIVO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO- PROGRAMA- CULTURA E IDENTIDAD CUNDINAMARQUESA, SUBPROGRAMA- APROPIACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL, Proyecto "Investigación y realización de actividades para el rescate del patrimonio cultural en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 564 "Conformar una red de memoria Histórica Cultural y Gestión Patrimonial durante el periodo de Gobierno (Inventarios planes, entre otros), con la adición se garantiza el indicador definido para la actual vigencia en la cual se fortalecerá la red departamental de entidades que propenden por la preservación y conservación del patrimonio cultural" y Meta de Producto 565 "Fortalecimiento de 12 museos y/o bienes de interés cultural, como escenarios para resguardar el patrimonio cultural, en el cuatrienio", se garantiza el indicador definido para la actual vigencia "

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

**DECRETO No. 0203 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296088/2014	0276	16/05/2014	Proyecto- Mejoramiento adecuación y restauración de espacios culturales y patrimoniales en el Departamento de Cundinamarca.
296090/2014	0264	14/05/2014	Proyecto- Investigación y realización de actividades para el rescate del Patrimonio Cultural en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00132 del 24 de julio de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Nos.7000056830 del 4 de junio de 2014, por valor de \$180.800.000 y 7000057447 del 26 de junio de 2014, por valor de \$124.261.812.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 4 de agosto de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$305.061.812) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos. 7000056830 y 7000057447 del 4 y 26 de junio de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1220  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
220							<b>CENTRO GESTOR</b>					
1							<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					180,800,000
10							<b>PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL</b>					180,800,000
					257	Resultado	Mejorar AMBIENTES físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS		25	
01							<b>SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>					180,800,000
				A.5.5	264	Producto	Adecuar, mantener y conservar 8 bienes inmuebles de Interés Cultural en el cuatrienio	8	BIENES		2	
001	VF11001	71422011001001	3-1000				Proyecto - Mejoramiento adecuación y restauración de espacios culturales y patrimoniales en el Departamento de Cundinamarca (vigencias futuras)					180,800,000
4							<b>OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAL VALOR DE LO PÚBLICO</b>					124,261,812
05							<b>PROGRAMA - CULTURA E IDENTIDAD CUNDINAMARQUESA</b>					124,261,812
					620	Resultado	Generar que un 10% de los cundinamarqueses identifiquen, apropien y difundan sus valores patrimoniales para lograr la identidad cundinamarquesa.	10	PUNTOS PORCENTUALES		3	
01							<b>SUBPROGRAMA - APROPIACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL</b>					124,261,812

DECRETO No.

DE 2014

( 0203 )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

				A.5.3	564	Producto	Conformar una Red de Memoria Histórica Cultural y gestión patrimonial durante el periodo de gobierno (inventarios, planes, entre otros)	1	UNIDAD	0	0.3	
				A.5.3	565	Producto	Fortalecimiento de 12 museos y/o Bienes de Interés Cultural, como escenarios que resguardan el patrimonio cultural, en el cuatrienio.	12	BIENES DE INETERES	5	5	
001	VF-40501	71422040501001	3-1000	Proyecto - Investigación y realización de actividades para el rescate del patrimonio cultural en el Departamento de Cundinamarca (vigencias futuras)								124,261,812
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>305,061,812</b>	
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA</b>											<b>305,061,812</b>	
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>305,061,812</b>	

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CENTRO GESTOR 1220**  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATREMO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR	
0							<b>GASTOS</b>						
3							<b>INVERSION</b>						
220							<b>CENTRO GESTOR</b>						
1							<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					180,800,000	
10							<b>PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL</b>					180,800,000	
					257	Resultado	Mejorar AMBIENTES físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS		25		
01							<b>SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>					180,800,000	
					A.5.5	264	Producto	Adecuar, mantener y conservar 8 bienes inmuebles de Interés Cultural en el cuatrienio	8	BIENES	9	2	
001	11001	71422011001001	3-1000				Proyecto - Mejoramiento adecuacion y restauracion de espacios culturales y patrimoniales en el Departamento de Cundinamarca.					180,800,000	
4							<b>OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAL VALOR DE LO PÚBLICO</b>					124,261,812	
05							<b>PROGRAMA - CULTURA E IDENTIDAD CUNDINAMARQUESA</b>					124,261,812	
					620	Resultado	Generar que un 10% de los cundinamarqueses identifiquen, apropien y difundan sus valores patrimoniales para lograr la identidad cundinamarquesa.	10	PUNTOS PORCENTUALES		3		
01							<b>SUBPROGRAMA - APROPIACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL</b>					124,261,812	
					A.5.3	564	Producto	Conformar una Red de Memoria Histórica Cultural y gestión patrimonial durante el periodo de gobierno (inventarios, planes, entre otros)	1	UNIDAD	0	0.3	
					A.5.3	565	Producto	Fortalecimiento de 12 museos y/o Bienes de Interés Cultural, como escenarios que resguardan el patrimonio cultural, en el cuatrienio.	12	BIENES DE INETERES	5	5	

D

**DECRETO No. 0203 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

001	40501	71422040501001	3-1000	Proyecto - Investigación y realización de actividades para el rescate del patrimonio cultural en el Departamento de Cundinamarca.	124,261,812
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>305,061,812</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA</b>					<b>305,061,812</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>305,061,812</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

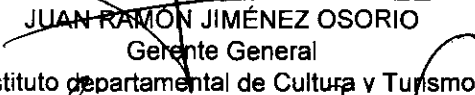
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**12 AGO 2014**

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

  
**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO**  
Gerente General  
Instituto departamental de Cultura y Turismo

  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: CLAUDIA TRINNA QUELLAR  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2014/TRASLADO CULTURA - RES. LUZ ANGELA M.

